



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE PEREIRA - RISARALDA

# RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **CUADERNO PRINCIPAL**

DEMANDANTE:

CLAUDIA PATRICIA BETANCOURTH - AMALIA DEL

SOCORRO TOBON LOPEZ

C.C. / NIT. 31.420.712 - 42.011.971

APODERADO

JAIRO BALAGUERA HURTADO

U.U. T. 100.U/0 1.P

CAPLOS - IUMP TO CEROJA VILL PRACA
C. A 514 P. J. P. 255.108
VICTORI C. NTRO COMERCIAL

DEMANDADO:

Nit.

APODERADO:

FECHA DE RECEPCIÓN: \* 05 DE MARZO DE 2019

RADICADO:

66001-41-89-002-2019-00247-00

REMANENTES	
SECUESTRO	
TITULOS	

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término de traslado de las escepciones presentado de las escepciones presentado de las escepciones presentado de las escepciones presentado de 2019, La parte demandante los discussivados de 2019, La parte demandante de 15.16.17 portunamente.

pereira, R., 12 de diciembre de 2019.

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO RIVERA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



# JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Pereira (Risaralda), doce (12) diciembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:

VERBAL SUMARIO - RCE

DEMADANTE:

CLAUDIA PATRICIA BETANCOURTH PÉREZ Y

AMALIA EL SOCORRO TOBÓN LÓPEZ VICTORIA CENTRO COMERCIAL

DEMANDADO: RADICADO:

66001-41-89-002-2019-00247-00

Evacuadas la actuaciones previstas en el art. 391 del C.G.P., se convoca a la partes para que concurran personalmente a la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día 16 DE ABRIL DE 2020, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.

Así mismo, se decretarán desde ya las pruebas solicitadas y las de oficio que se consideren necesarias. En consecuencia, se decretan asi:

#### PARTE DEMANDANTE.

O DOCUMENTAL. Téngase como prueba hasta donde la ley lo permita, los documentos obrantes a folios 2 al 58 del c.1 del expediente.

#### · TESTIMONIAL:

Se ordena escuchar la declaración a las siguientes personas, con la advertencia que sólo serán escuchados hasta dos testimonios por cada hecho de conformidad con el inciso 2º del artículo 392 C.G.P. La parte interesada deberá procurar su comparecencia en la fecha y hora señalados anteriormente.

- GILMA OLIVEROS.
   CAMILO ADOLFO HENAO
- GLORIA ISABEL TAMAYO LOPEZ
   ANA CRISTINA MEJIA
- INTERROGATORIO DE PARTE: Se autoriza el interrogatorio de parte del representante legal de la parte demandada, por la parte demandante o quien haga sus veces

DICTAMEN PERICIAL: No se tentri es como estre en el recio l'in
 activa como quiera que so reine les requises en el recio l'in
 del C.G.P.

#### . PARTE DEMANDADA

- o DOCUMENTAL. Tengane como prueba hasta desde la ley la persona las documentos obrantes a folios 78 al 126 del c.1 del espedante.
- DECLARACIÓN DE PARTE: Se autoriza la declaración de la señera MARCARTA
   MARIA SALAZAR BUITRAGO.
- o INTERROGATORIO DE PARTE: Se autoriza el interrogatorio de parte de las señoras CLAUDIA PATRICIA BETANCOURTH PÉREZ Y AMALIA EL SOCORRO TOBON LÓPEZ, por la parte demandada.
- DICTAMEN PERICIAL. Tengase en cuenta el dictamen pericial acercado por la parte demandada, como quiera que reúne los requisitos exigidos por el articolo 226 del C.G.P.

A petición de la llamada en garantía se cita al perito Arq JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IZQUIERDO con el fin de que comparezca el día de la audiencia a rendir interrogatorio sobre su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen. Se advierte a la parte demandada que si el perito citado no asinte a la audiencia, el dictamen no tendrá valor.

### LLAMADA EN GARANTÍA (LA PREVISORA S.A.)

- DOCUMENTAL: Téngase como prueba hasta donde la ley lo permita, los documentos obrantes a folios 88 al 107 del c.1 del espediente
- O INTERROGATORIO DE PARTE: Se autoriza el interrogatorio de parte de las señoras CLAUDIA PATRICIA BETANCOURTH PEREZ Y AMALIA EL SOCORRO TOBÓN LOPEZ, en calidad de demandantes y del representante legal de la sociedad demandada o quien haga sus veces.

Por secretaria d petición de las luteresados librense his oficios y las cumunicaciones respectivas

NOTIFIQUESE

MAGDA LORENA PENALLOS CASTANO JUEZ

DIBLADO MERCADO DE EQUISAS CASTANO JUEZ

CONFETENCIA MIATORIA DI PESALOS

ESTANOS POR SECRETARIO DE PESALOS POR SECRETARIO DE PESALOS

ESTANOS POR SECRETARIO DE PESALOS POR SECRETARI